

CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR

GRUP JÚLIA

Regulación ética de los Servicios contratados

CONTENIDO

I. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

I.1.- Objeto y Consideraciones Generales

I.2.- Aplicación

II. **PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

I.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.1.- Objeto y Consideraciones Generales

La sociedad JULIA ESPAÑA PERFUMS, S.A. así como las sociedades vinculadas a ésta (Perfumeria Júlia, S.A., Anmei, S.A, Inmobles Júlia Pas, S.L., Inmobles Júlia, S.L., Júlia Patrimoni, Investigación y Tecnología Cosmética, s.L. y JBZ Disruptive Cosméticos, S.L.), dispone de un Código Ético corporativo, en el que se declaran los valores, principios, responsabilidades y reglas éticas y socialmente responsables en los que se inspira la cultura del GRUP JÚLIA, así como la de sus administradores y empleados, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

El GRUP JÚLIA en ejecución de dicho Código Ético corporativo exige a sus proveedores que en todas sus actuaciones cumplan con los valores, principios, responsabilidades y reglas en él proclamadas, de modo que respeten y colaboren en la protección y salvaguarda de los distintos derechos, bienes e intereses, colectivos o individuales, que se puedan ver abarcados en el desarrollo de sus servicios arrendados.

El Código Ético corporativo del GRUP JÚLIA, se encuentra publicado en el siguiente sitio web, accesible para cualquier proveedor, en la siguiente ruta:

<https://www.perfumeriajulia.es / Código ético proveedor>

I.2.- Aplicación

Los proveedores de GRUP JÚLIA deben conocer y cumplir el presente Código, así como sus posibles modificaciones.

El Proveedor se compromete al seguimiento del presente código, que le sirve de guía ética en el cumplimiento y gestión de sus servicios al GRUP JÚLIA.

Asimismo, el Proveedor reconoce que una actuación ética y socialmente responsable beneficia su imagen y reputación, así como la del GRUP JÚLIA, y consolida la confianza de las personas y grupos implicados en el desarrollo de sus actuaciones.

Es de vital importancia desarrollar su relación bajo la premisa de colaborar en el progreso ético y sostenible del GRUP JÚLIA en la que interactúan.

Cualquier actualización de este Código será puesta a disposición del Proveedor por parte a través de los canales habilitados en cada momento.

II.- PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La persona y los derechos humanos

Toda actuación del Proveedor deberá respetar en todo momento y en cualquier ámbito los siguientes valores humanos: Integridad física y moral; Igualdad; Solidaridad; Tolerancia; Información y Formación; Transparencia; Honestidad; Cordialidad y Atención; Confidencialidad.

Colectividad y sostenibilidad

El Proveedor se compromete en el ejercicio de su actividad a cooperar en la protección: del medioambiente; de las comunidades respecto con las que interactúe; de GRUP JÚLIA en general; de la cultura; etc.

Imparcialidad y No discriminación

En sus decisiones, actuaciones y desarrollo en general el Proveedor garantizará que no se cometa ningún tipo de acción que pueda interpretarse como discriminación por razón de sexo, sexualidad, edad, estado de salud, origen, nacionalidad, religión o creencias, tendencias políticas o sindicales.

En todo momento garantizará la igualdad de oportunidades y su imparcialidad.

Confidencialidad y Protección de la información

La privacidad y secreto de la información objeto de tratamiento es crucial para el GRUP JÚLIA, así como el respeto por la protección y la seguridad de los datos de carácter personal.

En materia de protección de datos de carácter personal, cuando el GRUP JÚLIA contrate del Proveedor un servicio que comporte un tratamiento de datos personales, el GRUP JÚLIA, el Proveedor se compromete a colaborar con el GRUP JÚLIA en todo momento en relación con el cumplimiento de las correspondientes legislaciones aplicables sobre protección de datos, permitiendo al GRUP JÚLIA, y colaborando con esta, en aquellas actuaciones verificadoras o auditoras que resulten necesarias a tal efecto.

Transparencia e Información

En su relación con cualquier interesado, y en particular en las mantenidas con el cliente consumidor, el Proveedor facilitará toda aquella información a la que su interlocutor necesite acceder a fin de garantizarle el respeto máximo de sus intereses.

Cumplimiento Normativo Leal

En el marco del servicio prestado al GRUP JÚLIA, así como en relación con su propia actividad independiente a tal servicio, el Proveedor observará y respetará en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y en general cualquier fuente normativa de la comunidad en la que opere.

En consecuencia, en su actividad se comportará de forma leal con todas las personas o grupos de personas con lo que mantenga relación directa o indirecta, ya se trate del GRUP JÚLIA, del cliente como de competidores, de colaboradores o de instituciones o autoridades.

En ningún caso el beneficio de GRUP JÚLIA o del Proveedor puede significar la merma deshonestasobre derechos, bienes o intereses de terceros.

A tal fin el Proveedor se compromete con GRUP JÚLIA a colaborar con los órganos que se encargan de la Función de Cumplimiento Normativo de GRUP JÚLIA.

Así, el Proveedor deberá atender a las peticiones de colaboración que reciba de tales órganos de GRUP JÚLIA. En este sentido, ello consistirá en esencia en que el Proveedor deberá atender solicitudes de GRUP JÚLIA en materia de control y verificación del cumplimiento de las leyes por parte del Proveedor (por ejemplo, mediante la cumplimentación de cuestionarios o la respuesta a interpelaciones sobre tales extremos, o la exhibición de pruebas acerca de que el Proveedor cumple las normas).

Asimismo, el Proveedor se compromete a colaborar con GRUP JÚLIA cuando ésta le pida ayuda para trazar posibles mapas de riesgos (determinar qué delitos o incumplimientos normativos de todo tipo, y con qué probabilidad, pueden cometerse en el marco del servicio. Igualmente, en esta misma línea, el Proveedor colaborará con GRUP JÚLIA en el cumplimiento de aquel conjunto de protocolos (normas, procedimientos) para hacer frente a tales riesgos.

Interés del cliente y del Proveedor

El Proveedor tiene el compromiso de ofrecer información clara y veraz, a fin de evitar proporcionar ninguna información a GRUP JÚLIA que les pueda inducir al error, resultando en todo momento esencial velar por el interés de todos ellos.

Calidad del servicio

El Proveedor tendrá siempre como misión esencial la búsqueda permanente de la excelencia en la prestación de sus servicios.

Satisfacción al Cliente

El Proveedor velará por prestar una atención a GRUP JÚLIA rápida y eficaz. A tal efecto se compromete a contar con los medios humanos y técnicos y de comunicación necesarios.

Competencia leal

En la prestación de sus servicios, el Proveedor se compromete a no abusar de una posición dominante o privilegiada de mercado, a competir lealmente y no captar clientes de otros competidores de GRUP JÚLIA mediante métodos no éticos.

Honorabilidad

El Proveedor deberá permitir que GRUP JÚLIA pueda verificar que durante el desarrollo del vínculo o relación que mantengan, aquél sigue ostentando y cumpliendo con la honorabilidad comercial en base a la que se le contrató.

En caso de alejamiento del Proveedor con lo dispuesto en el presente Código Ético (no pagar a sus empleados, no respetar el medioambiente, no cumplir con las normas o leyes obligatorias, utilización de mano de obra bajo técnicas de explotación violadoras de derechos humanos, etc.), reconoce la legitimidad de GRUP JÚLIA para promover y tramitar acciones de resolución de la relación que mantiene con el Proveedor.

Regalos

El Proveedor y sus miembros no aceptarán ni ofrecerán regalos o cualquier otro tipo de privilegio que condicionen, sean de carácter económico o no económico, y que puedan presentar posibles conflictos de interés, pérdida de imparcialidad, supongan casos de prácticas ilícitas o pongan en peligro la reputación de GRUP JÚLIA.

Igualmente, el Proveedor se relacionará con autoridades e instituciones públicas de manera lícita.

Canales de denuncia

El Proveedor deberá utilizar el siguiente canal de denuncias sugerencias@julia.ad para reportar al GRUP JÚLIA la posible comisión de delitos, u otros tipos de incumplimientos que el Proveedor pueda detectar y tenga relación con el servicio que presta o tenga relación con miembros de GRUP JÚLIA o su clientela. GRUP JÚLIA garantiza al Proveedor que tales canales en su caso de denuncia serán confidenciales sin ningún tipo de represalia para el comunicante.

Supervisión del presente Código

Al objeto de garantizar su cumplimiento, GRUP JÚLIA ha encomendado la misión de supervisar que se lleva a cabo a un órgano interno de su organización, integrado por personas con suficiente poder corporativo, para hacer aplicar el Código y corregir sus infracciones. El Proveedor deberá prestar la máxima colaboración a dicho órgano y personas.